



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UPM POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA 2025-2026 DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO NACIONAL UPM

Preámbulo.

El Programa de Voluntariado Nacional UPM, coordinado desde el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social, responde a la función de la Universidad Politécnica de Madrid de contribuir al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva. Como expresión de esta, la UPM impulsa programas de voluntariado que permiten a su comunidad universitaria participar en proyectos sociales a nivel nacional.

Este programa abarca desde el apoyo educativo en comunidades diversas, el acompañamiento a la adolescencia y personas mayores, la inclusión digital y el apoyo a personas con discapacidad, hasta la participación en proyectos de sostenibilidad, territorio y campañas medioambientales, entre otras actuaciones. De este modo, se facilita que las personas voluntarias participen de manera activa en la sociedad civil y contribuyan a la construcción de un mundo basado en la solidaridad, la equidad y la justicia social. Nuestro voluntariado no solo contribuye al desarrollo personal, académico y profesional de las personas participantes, sino que también refuerza el compromiso social de la Universidad Politécnica de Madrid,



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

fortaleciendo los vínculos entre la universidad y la sociedad (Universidad-Territorio) y consolidando su papel como agente de transformación social (Ciudadanía-Comunidad Universitaria).

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 50 estudiantes, Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) para participar en el “Programa de Voluntariado Nacional UPM”, que se desarrollará durante el curso académico 2025-2026, en el marco de los compromisos de la UPM con la ciudadanía global, el desarrollo sostenible, el territorio y la innovación social (consulta, fichas Anexo 1). Según el artículo 2.1 de los Estatutos de la UPM, apartado i) son funciones de la UPM, entre otras, el fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Ser estudiante de la UPM matriculado/a en cualquier titulación de Grado, Máster, y Doctorado de esta universidad, durante el período vigente del voluntariado o ser personal (PDI o PTGAS) de la UPM en el momento de la solicitud.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

2. Mostrar interés en compromiso social, capacidad de trabajo en equipo y disponibilidad para participar en todas las fases del programa (se reflejará en la carta de motivación y compromiso con el programa).

Una vez seleccionadas, después de superado el proceso de evaluación realizado por parte del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social, las personas voluntarias se comprometerán a:

- Cumplir el calendario del programa y asistir a todas las fases (incluida la formación).
- Respetar las normas de convivencia y seguridad.
- Participar activamente en las acciones de difusión y transferencia.

3. Duración y estructura del programa.

El programa se desarrollará a lo largo del curso 2025-2026, siguiendo la siguiente estructura:

FASES DEL PROGRAMA

1. Itinerario formativo. Participación obligatoria del 80% (duración: mínimo de 10 horas)

Módulos sobre ciudadanía global, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Aprendizaje-Servicio (ApS), derechos humanos, igualdad, diversidad, ética del voluntariado, etc., formación que se proporcionará desde la UPM con una serie de actividades durante el curso académico.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social

2. Acción voluntaria en territorio nacional. Participación obligatoria del 80% (duración: mínimo de 30 horas)

Modalidades: intensiva (2-4 semanas) o extensiva (fines de semana o vacaciones).

Colaboración con entidades locales y/o del Tercer Sector. Para más información sobre la diversidad de modalidades y temáticas del voluntariado que se ofrece en cada convocatoria se recomienda consultar las fichas (Anexo 1).

3. Reflexión final. Participación obligatoria del 100% (duración: 5 horas)

Participación en un encuentro final, presentación de resultados, nuevas propuestas y sistematización de aprendizajes.

4. Temáticas y Áreas de actuación.

Esta convocatoria permite la formación, así como la participación en una serie de proyectos de voluntariado nacional desde una perspectiva transformadora, es decir, a partir de la búsqueda de unos retos de manera conjunta con la entidad. Estos proyectos se realizarán en colaboración con entidades sociales, administraciones públicas y comunidades locales (municipios, barrios y/o contextos diversos). La finalidad es generar un impacto positivo y construir una universidad comprometida con la equidad, la justicia social y la sostenibilidad.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

Algunas de las temáticas sobre las que versará este programa podrán realizarse en referencia a la eficiencia energética; barrios y urbanismo; accesibilidad digital y atención a la discapacidad, entre otras.

Posibles áreas de actuación:

- Voluntariado social y tecnológico.
- Voluntariado educativo, deportivo y cultural.
- Voluntariado ambiental y de sostenibilidad social.
- Voluntariado en accesibilidad y atención a la discapacidad.
- Voluntariado intergeneracional.
- Voluntariado en el medio natural o municipios en transición.
- Voluntariado en colaboración con organizaciones del tercer sector.

5. Solicitud.

La solicitud se hará a través del correo institucional mediante el siguiente [Formulario de inscripción al Programa Nacional de Voluntariado UPM](#).



[QR del formulario de inscripción]

Una vez cumplimentado, se tendrá que remitir la siguiente documentación a través del registro electrónico UPM, indicando en el asunto "Solicitud Programa de Voluntariado Nacional UPM 2025-2026":



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

- Anexo 2: Compromiso de participación firmado.
- Carta de motivación donde se describa brevemente el interés de participar en el programa(s) seleccionado(s).
- [Certificado NEGATIVO de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas](#) (para aquellas acciones voluntarias que así lo requieran).
- En el caso de estudiantes, justificante de matrícula.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **1 de marzo de 2026**.

6. Selección de solicitudes.

A la vista de las solicitudes debidamente presentadas, el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social seleccionará las más adecuadas. Se podrá realizar una entrevista personal previa a las personas candidatas, a cargo del equipo designado por el Vicerrectorado, con el fin de valorar su experiencia en voluntariado, profesional y los méritos alegados. Se publicará en la web el listado de las personas seleccionadas en un máximo de 10 días hábiles una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas seleccionadas deberán formalizar su inscripción (o matrícula) en el programa de voluntariado en el que hayan sido admitidas. Aquellas que no completen el proceso quedarán excluidas, y se contactará con las personas incluidas en la lista de espera, si procede, para cubrir las vacantes disponibles. La Resolución definitiva de adjudicación de las plazas se publicará en la web de la UPM.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social

7. Reconocimiento académico.

Todas las personas participantes recibirán:

- Diploma de participación emitido por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Compromiso Social.
- Posibilidad de continuidad en la red de voluntariado UPM como mentor/a o dinamizador/a.

Las personas que cursen estudios de Grado en la UPM y cumplan con el itinerario del Programa, podrán acceder al reconocimiento de entre 1 y 3 ECTS. Para más información se puede consultar el [Catálogo General de Actividades Acreditables en Titulaciones de Grado](#) (según la [Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UPM](#), aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2013, artículo 13 “de los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”). Este itinerario consta de una fase formativa, que se proporcionará desde la UPM con una serie de actividades durante el curso académico, una fase de acción voluntaria y una última con una actividad de reflexión final.

8. Protección de datos.

Los datos personales serán tratados, como responsable, por la UPM conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y serán utilizados exclusivamente para los fines de gestión de esta convocatoria. Se ha habilitado la dirección de correo electrónico: voluntariado@upm.es, para poder realizar consultas en relación con la presente convocatoria. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las bases legales que legitiman el tratamiento son las contenidas en el artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; así como en el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos solicitados a las personas participantes son los estrictamente necesarios para llevar a cabo el tratamiento, motivo por el que no será posible realizarlo si no los facilita, con la consecuencia de no poder participar en la presente Convocatoria.

No se prevé la comunicación de sus datos a otros destinatarios, salvo los estrictamente necesarios en relación con la entidad en la que se vaya a



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

realizar el voluntariado, ni se realizarán transferencias internacionales de los mismos, salvo en cumplimiento de alguna obligación legal.

En relación a los datos facilitados en el formulario de inscripción de esta convocatoria, se podrán ejercitar los derechos, entre otros y con las limitaciones que pudieran derivarse de las características especiales de cada actividad de tratamiento, a solicitar el acceso a los mismos, a solicitar la rectificación de aquellos datos que sean inexactos, así como a solicitar la supresión de sus datos y a oponerse o a limitar el tratamiento de los mismos. El ejercicio de estos derechos se podrá realizar mediante escrito dirigido a Rectorado UPM. Unidad de Protección de Datos. C/ Ramiro de Maeztu, nº7 - 28040 Madrid; por correo electrónico (proteccion.datos@upm.es), adjuntando copia del DNI o equivalente; o a través de su sede digital, conforme a las indicaciones contenidas en el apartado de [Protección de Datos de la Sede Electrónica UPM](#).

Asimismo, y en el supuesto de que no se obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, se podrá presentar una reclamación ante la [Agencia Española de Protección de Datos \(AEPD\)](#).

9. Revocación de las plazas.

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de convivencia UPM, dará lugar a la pérdida de la plaza y por tanto, a la cancelación de la inscripción del estudiante en el Programa, sin que pueda serle reconocido ningún crédito por su



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

participación, para lo cual la Universidad iniciará el correspondiente expediente, dando audiencia al interesado por un plazo de quince días, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que se pudiera incurrir.

10. Otras consideraciones.

Esta convocatoria recoge la inclusión de las personas con discapacidad en el voluntariado, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a sus derechos. Las entidades de voluntariado deben asegurar que no se produzca discriminación por razón de discapacidad en ninguna fase del proceso, erradicando cualquier forma de discriminación. Así mismo las entidades de voluntariado deben proporcionar la formación, orientación y apoyo necesarios para que las personas con discapacidad puedan llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Las tareas y funciones asignadas a las personas voluntarias con discapacidad deberán ser adaptadas a sus capacidades y necesidades específicas.

11. Publicidad.

Toda la información sobre la presente convocatoria se hará pública y se podrá encontrar en la página web de [Voluntariado de la UPM](#).

12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



**Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Compromiso Social**

Rector de la UPM o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día de la publicación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Rector

Óscar García Suárez